



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

RESOLUCIÓN SG y GP N.º0013

SANTA FE, “Cuna de la Constitución Nacional”, 08/09/23

VISTO:

El Expediente del Sistema de Información de Expedientes (SIE) N.º 08030-0006657-3 por el que se tramitan los descuentos correspondientes a las tardanzas y/o inasistencias injustificadas de los integrantes del SPPDP durante el mes de abril de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que la ley 13.014 ha impuesto y facultado a la titular de la Defensoría Provincial para que dicte todas las reglamentaciones necesarias del Servicio Público Provincial de Defensa Penal para que garantice en forma óptima y eficiente su misión institucional.

Que en uso de tales facultades y deberes se ha reglamentado en forma general las condiciones de trabajo del Defensor Provincial, los Defensores Regionales, los defensores Públicos, los Defensores Públicos Adjuntos y el Administrador General mediante Resolución N.º 25/13.

Que el artículo 7 de dicha resolución expresamente dispone que: “... los Defensores Públicos, Defensores Públicos Adjuntos y Administrador General del SPPDP tienen los siguientes deberes: ... h) concurrir diariamente a la oficina”.

Que asimismo, por remisión normativa del artículo 10 se aplica a los Defensores Públicos, Defensores Públicos Adjuntos y Administrador General del SPPDP, el mismo régimen de franquicias, licencias ordinarias y extraordinarias establecido para empleados administrativos, de mantenimiento y producción y servicios generales del SPPDP, rigiendo a estos efectos la Resolución N.º 51/17.



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

Que el artículo 9 de dicho reglamento dispone que: “...Las inasistencias y el incumplimiento de horarios ocasionan descuentos sobre sueldos, sin perjuicio de las sanciones disciplinarias que pudieren corresponder, conforme las pautas que seguidamente se exponen. Se descuenta un (1) día de los haberes del agente por: a) cada día de inasistencia no justificada; b) cada retiro antes de hora no justificado; c) retardos en la hora de entrada; d) cada tardanza que exceda en más de quince minutos el horario de entrada”.

Que lucen agregados los descargos efectuados por quienes conforman la nómina de agentes que incurrieron en tardanzas e inasistencias injustificadas durante el mes de abril de 2023, de acuerdo a la información recabada por las áreas pertinentes y según lo enmarcado en la Resolución N.º 51/17 relativas al control de Asistencia y Permanencia en sus funciones del Personal del Servicio Público Provincial de la Defensa Penal.

Que en relación a las agentes Di Tomasso y Nahel, ambas solicitaron hacer uso de la omisión de registro de acuerdo a la previsión contenida en la Resolución de SGyGP N.º 1/22, habiendo tomado registro de ello el área de Personal.

Por otra parte, en relación a la situación de la agente Fernanda Díaz, que fue elevado a consideración de esta Secretaría, se advierte que se encontrarían satisfechos los requisitos exigidos por el art. 22 *in fine* de la Resolución N.º 51/17 -y modificatorias-, por lo que corresponde sugerir su incorporación en la aprobación de licencias correspondientes al mes en cuestión de conformidad a la normativa referida.

Respecto a la situación de la agente Vaschetto, no obstante la interpretación que ésta última sugiere atribuir a la redacción del art. 43 de la Resolución N.º 51/17, entiendo que la normativa es clara en cuanto a que el 2do. párrafo del artículo citado no contempla el supuesto sujeto a análisis, por ello y siendo que subsidiariamente peticona se disponga de un permiso por razones particulares (art. 18 de la Res. 51/17) a fin de justificar la licencia solicitada, no existiendo obstáculos para conceder lo solicitado, corresponde sugerir su incorporación en la aprobación de licencias correspondientes al mes en cuestión. En idéntico sentido me expido en relación a la agente Negrini.



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

Por último, en cuanto a la agente Ayache Débora, huelga destacar que los argumentos vertidos por la misma carecen de entidad, a criterio del suscripto, para eximirla de la responsabilidad administrativa en la especie.

Que la atribución del dictado de la presente resolución se encuentra dentro de las funciones de esta Secretaría de Gobierno y Gestión Programática, toda vez que se enmarca dentro de las misiones de la misma, y detalladas dentro de las funciones conferidas por los ptos. 2 y 13 de las funciones previstas en la Res. N.º 167/17, y de la delegación expresa formulada sobre el tema (art. 5 de la Res. N.º 10/21) .

Que en cuanto a los contenidos de la resolución, la misma se ajusta a las normas referidas *ut supra*, que fueran dictadas por la Defensora Provincial, y a las circunstancias de hecho acreditadas mediante los informes de los funcionarios con competencia para realizar las tareas de control en el período bajo análisis.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE GOBIERNO Y GESTIÓN PROGRAMÁTICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Ordenar los descuentos correspondientes a tardanzas e inasistencias injustificadas del mes de abril de 2023, conforme el listado que se adjunta en planilla anexa “A”.

ARTÍCULO 2: Proponer a consideración de la Defensora Provincial la aprobación, en los términos de los artículos 22 *in fine* y 18 de la Resolución N.º 51/17, las inasistencias del listado que se adjunta en planilla anexa “B”.



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

ARTICULO 3: Comuníquese al Sector Recursos Humanos del SPPDP y a la Corte Suprema de Justicia para su registro.

ARTICULO 4: Comuníquese a la Dirección General de Administración del Poder Judicial, por conducto de la Corte Suprema de Justicia, lo dispuesto en el anexo “A” a fin de que se practiquen los descuentos correspondientes.

ARTICULO 5: Regístrese, comuníquese y archívese.

**FDO.: DR. MARTIN I. CACERES, SEC. DE GOBIERNO Y GESTIÓN
PROGRAMÁTICA**

ANEXO "A"

PERSONAL SPPDP

DESCUENTOS CORRESPONDIENTES A TARDANZAS Y/O AUSENCIAS INJUSTIFICADAS – ABRIL 2023

Mes	Apellido y Nombre	Circunscripción	Sede	Cargo	Resol.	Total de descuentos	Observaciones
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL N.º 2 – SEDE ROSARIO -							
abril_23	AYACHE, DEBORA	N.º 2	ROSARIO	Personal administrativo		1 (28/04/23)	Art. 9 inc. a) Res. 51-52/17

ANEXO “B”

PERSONAL SPPDP

Mes	Apellido y Nombre	Circunscripción	Distrito	Cargo	Desde	Hasta	Resol.	Observaciones
DEFENSORÍA REGIONAL N.º 2								
Abril_2023	DIAZ, FERNANDA	N.º 2	ROSARIO	Asistente Social	12/04/23	12/04/23		Art. 22 in fine Res. 51-52/17
Abril_2023	NEGRINI, DELFINA	N.º 2	ROSARIO	Personal Administrativo	26/04/23	26/04/23		Art. 18 Res. 51-52/17
Abril_2023	VASCHETTO, WANDA	N.º 2	ROSARIO	Personal Administrativo	27/04/23	27/04/23		Art. 18 Res. 51-52/17